LEY DE 5 DE AGOSTO DE 1944

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Se proclama al ciudadano Gualberto Villarroel, para el período 1944 a 1948.

FRANZ TAMAYO Presidente de la H. Convención Nacional.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Articulo 1o.- Proclámase Presidente de la República al ciudadano Gualberto Villarroel, para el período constitucional de 1944 a 1948.

Artículo 2o.- La solemne investidura del Presidente Constitucional, se efectuará el 6 de agosto del presente año, a horas 15, con el ceremonial de estilo.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 5 de agosto de 1944.

Tamayo.- G. Monroy Block, Convencional Secretario.- **R. Soriano E,** Convencional Secretario. Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio Legislativo de la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de agosto de 1944 años.

Tamayo.- G. Monroy Block Convencional. Secretario.- R. Soriano E, Convencional Secretario.